



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Laboral

OSSCL No. 63127  
Bogotá, D. C., 4 de Noviembre de 2020

Señor  
**CARLOS ALBERTO RIVERA BARRERA**  
Calle 141 No. 9 -92 Barrio Cedritos  
Correo: [riveracarlosalberto@hotmail.com](mailto:riveracarlosalberto@hotmail.com)  
BOGOTA D.C.

**Magistrado Ponente: Dr. Luis Benedicto Herrera Diaz**

**Asunto: Acción De Tutela De Sala Plena**

**Radicado Único: 110010230000202000721-00**

*Accionante: Carlos Alberto Rivera Barrera*

*Accionado: Consejo Superior De La Judicatura, Dirección Ejecutiva De Administración Judicial, Unidad De Administración De La Carrera Judicial, Universidad Nacional De Colombia.*

Notifícale que la Sala de Casación Laboral mediante providencia de fecha del 3 de noviembre de 2020, **admitió** la acción de tutela de la referencia y ordenó: "... 1. Córrase traslado a las accionadas en la presente tutela y suminístresele copia de la respectiva demanda, para que dentro del término de dos (2) días siguientes a la notificación de este proveído se pronuncien sobre los hechos base de la petición de amparo y ejerzan su derecho de defensa, escrito que deberán remitir al correo [notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co](mailto:notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co). 2. Vincúlese como posibles terceros interesados a los participantes del concurso de méritos para la provisión de los cargos de funcionarios de la Rama Judicial (Convocatoria 27), convocado mediante Acuerdo número PCSJA18-11077 del 16 de agosto de 2018, para lo cual se ordena a la Secretaría de la Corporación que se realice su notificación mediante la fijación en la página web de la Rama Judicial. 3. Ténganse como pruebas las documentales allegadas con el escrito de tutela. 4. Ordénase a la parte accionante que en el término de dos (2) días allegue copia digitalizada de los medios de prueba de los actos o hechos a los que se refiere en el escrito de tutela de no haber sido aportados con el escrito inicial. En igual sentido deberán proceder todos aquéllos contra quienes se dirija la acción o resulten vinculados..."

Cordial saludo,

**FANNY ESPERANZA VELÁSQUEZ CAMACHO**  
Secretaria Sala de Casación Laboral



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
 Sala de Casación Laboral

OSSCL No. 63128  
 Bogotá, D. C., 4 de Noviembre de 2020

Doctora

**DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTIA**

Presidente

**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

Palacio de Justicia, Calle 12 No. 7 – 65

Correo: [presidencia@consejosuperior.ramajudicial.gov.co](mailto:presidencia@consejosuperior.ramajudicial.gov.co)

BOGOTA D.C

**Magistrado Ponente: Dr. Luis Benedicto Herrera Diaz**

**Asunto: Acción De Tutela De Sala Plena**

**Radicado Único: 110010230000202000721-00**

*Accionante: Carlos Alberto Rivera Barrera*

*Accionado: Consejo Superior De La Judicatura, Dirección Ejecutiva De Administración Judicial, Unidad De Administración De La Carrera Judicial, Universidad Nacional De Colombia.*

Notifícale que la Sala de Casación Laboral mediante providencia de fecha del 3 de noviembre de 2020, **admitió** la acción de tutela de la referencia y ordenó: "... 1. Córrase traslado a las accionadas en la presente tutela y suminístresele copia de la respectiva demanda, para que dentro del término de dos (2) días siguientes a la notificación de este proveído se pronuncien sobre los hechos base de la petición de amparo y ejerzan su derecho de defensa, escrito que deberán remitir al correo [notificacioneslaboral@corte.suprema.ramajudicial.gov.co](mailto:notificacioneslaboral@corte.suprema.ramajudicial.gov.co). 2. Vincúlese como posibles terceros interesados a los participantes del concurso de méritos para la provisión de los cargos de funcionarios de la Rama Judicial (Convocatoria 27), convocado mediante Acuerdo número PCSJA18-11077 del 16 de agosto de 2018, para lo cual se ordena a la Secretaría de la Corporación que se realice su notificación mediante la fijación en la página web de la Rama Judicial. 3. Ténganse como pruebas las documentales allegadas con el escrito de tutela. 4. Ordénase a la parte accionante que en el término de dos (2) días allegue copia digitalizada de los medios de prueba de los actos o hechos a los que se refiere en el escrito de tutela de no haber sido aportados con el escrito inicial. En igual sentido deberán proceder todos aquéllos contra quienes se dirija la acción o resulten vinculados. ..."

Cordial saludo,

**FANNY ESPERANZA VELÁSQUEZ CAMACHO**  
 Secretaria Sala de Casación Laboral



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Laboral

OSSCL No. 63129  
Bogotá, D. C., 4 de Noviembre de 2020

Doctor  
**JOSE MAURICIO CUESTAS GOMEZ**  
Director  
**Dirección Ejecutiva de Administración Judicial**  
Calle 72 N° 7-96  
Correo: [deajnotif@deaj.ramajudicial.gov.co](mailto:deajnotif@deaj.ramajudicial.gov.co)  
BOGOTA D.C.

**Magistrado Ponente: Dr. Luis Benedicto Herrera Diaz**

**Asunto: Acción De Tutela De Sala Plena**

**Radicado Único: 110010230000202000721-00**

*Accionante: Carlos Alberto Rivera Barrera*

*Accionado: Consejo Superior De La Judicatura, Dirección Ejecutiva De Administración Judicial, Unidad De Administración De La Carrera Judicial, Universidad Nacional De Colombia.*

Notifícale que la Sala de Casación Laboral mediante providencia de fecha del 3 de noviembre de 2020, **admitió** la acción de tutela de la referencia y ordenó: "... 1. Córrase traslado a las accionadas en la presente tutela y suminístresele copia de la respectiva demanda, para que dentro del término de dos (2) días siguientes a la notificación de este proveído se pronuncien sobre los hechos base de la petición de amparo y ejerzan su derecho de defensa, escrito que deberán remitir al correo [notificacioneslaboral@corte.suprema.ramajudicial.gov.co](mailto:notificacioneslaboral@corte.suprema.ramajudicial.gov.co). 2. Vincúlese como posibles terceros interesados a los participantes del concurso de méritos para la provisión de los cargos de funcionarios de la Rama Judicial (Convocatoria 27), convocado mediante Acuerdo número PCSJA18-11077 del 16 de agosto de 2018, para lo cual se ordena a la Secretaría de la Corporación que se realice su notificación mediante la fijación en la página web de la Rama Judicial. 3. Ténganse como pruebas las documentales allegadas con el escrito de tutela. 4. Ordénase a la parte accionante que en el término de dos (2) días allegue copia digitalizada de los medios de prueba de los actos o hechos a los que se refiere en el escrito de tutela de no haber sido aportados con el escrito inicial. En igual sentido deberán proceder todos aquéllos contra quienes se dirija la acción o resulten vinculados...."

Cordial saludo,

**FANNY ESPERANZA VELÁSQUEZ CAMACHO**  
Secretaria Sala de Casación Laboral



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
 Sala de Casación Laboral

OSSCL No. 63130  
 Bogotá, D. C., 4 de Noviembre de 2020

Doctora

**CLAUDIA MARCELA GRANADOS** y/o quien haga sus veces

Directora

**Unidad Administrativa De Carrera Judicial Del Consejo Superior De La Judicatura**

Carrera 8 No. 12 B – 82 Edificio De La Bolsa

Correo: carjud@cendoj.ramajudicial.gov.co

BOGOTA D.C.

**Magistrado Ponente: Dr. Luis Benedicto Herrera Diaz**

**Asunto: Acción De Tutela De Sala Plena**

**Radicado Único: 110010230000202000721-00**

*Accionante: Carlos Alberto Rivera Barrera*

*Accionado: Consejo Superior De La Judicatura, Dirección Ejecutiva De Administración Judicial, Unidad De Administración De La Carrera Judicial, Universidad Nacional De Colombia.*

Notifícale que la Sala de Casación Laboral mediante providencia de fecha del 3 de noviembre de 2020, **admitió** la acción de tutela de la referencia y ordenó: "... 1. Córrase traslado a las accionadas en la presente tutela y suminístresele copia de la respectiva demanda, para que dentro del término de dos (2) días siguientes a la notificación de este proveído se pronuncien sobre los hechos base de la petición de amparo y ejerzan su derecho de defensa, escrito que deberán remitir al correo [notificacioneslaboral@corte.suprema.ramajudicial.gov.co](mailto:notificacioneslaboral@corte.suprema.ramajudicial.gov.co). **2. Vincúlese como posibles terceros interesados a los participantes del concurso de méritos para la provisión de los cargos de funcionarios de la Rama Judicial (Convocatoria 27), convocado mediante Acuerdo número PCSJA18-11077 del 16 de agosto de 2018, para lo cual se ordena a la Secretaría de la Corporación que se realice su notificación mediante la fijación en la página web de la Rama Judicial.** 3. Ténganse como pruebas las documentales allegadas con el escrito de tutela. 4. Ordénase a la parte accionante que en el término de dos (2) días allegue copia digitalizada de los medios de prueba de los actos o hechos a los que se refiere en el escrito de tutela de no haber sido aportados con el escrito inicial. En igual sentido deberán proceder todos aquéllos contra quienes se dirija la acción o resulten vinculados. ..."

Cordial saludo,

**FANNY ESPERANZA VELÁSQUEZ CAMACHO**  
 Secretaria Sala de Casación Laboral



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Laboral

OSSCL No. 63131  
Bogotá, D. C., 4 de Noviembre de 2020

Señores

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**

Correo: [notificaciones\\_juridica\\_nal@unal.edu.co](mailto:notificaciones_juridica_nal@unal.edu.co)

**Magistrado Ponente: Dr. Luis Benedicto Herrera Diaz**

**Asunto: Acción De Tutela De Sala Plena**

**Radicado Único: 110010230000202000721-00**

*Accionante: Carlos Alberto Rivera Barrera*

*Accionado: Consejo Superior De La Judicatura, Dirección Ejecutiva De Administración Judicial, Unidad De Administración De La Carrera Judicial, Universidad Nacional De Colombia.*

Notifícale que la Sala de Casación Laboral mediante providencia de fecha del 3 de noviembre de 2020, **admitió** la acción de tutela de la referencia y ordenó: "... 1. Córrase traslado a las accionadas en la presente tutela y suminístrese copia de la respectiva demanda, para que dentro del término de dos (2) días siguientes a la notificación de este proveído se pronuncien sobre los hechos base de la petición de amparo y ejerzan su derecho de defensa, escrito que deberán remitir al correo [notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co](mailto:notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co). 2. Vincúlese como posibles terceros interesados a los participantes del concurso de méritos para la provisión de los cargos de funcionarios de la Rama Judicial (Convocatoria 27), convocado mediante Acuerdo número PCSJA18-11077 del 16 de agosto de 2018, para lo cual se ordena a la Secretaría de la Corporación que se realice su notificación mediante la fijación en la página web de la Rama Judicial. 3. Ténganse como pruebas las documentales allegadas con el escrito de tutela. 4. Ordénase a la parte accionante que en el término de dos (2) días allegue copia digitalizada de los medios de prueba de los actos o hechos a los que se refiere en el escrito de tutela de no haber sido aportados con el escrito inicial. En igual sentido deberán proceder todos aquéllos contra quienes se dirija la acción o resulten vinculados..."

Cordial saludo,

República de Colombia  
Corte Suprema de Justicia

**FANNY ESPERANZA VELÁSQUEZ CAMACHO**  
Secretaria Sala de Casación Laboral



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
 Sala de Casación Laboral

OSSCL No. 63132  
 Bogotá, D. C., 4 de Noviembre de 2020

Señores

**OFICINA JURIDICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**

Correo: [notificaciones\\_juridica\\_nal@unal.edu.co](mailto:notificaciones_juridica_nal@unal.edu.co)

**Magistrado Ponente: Dr. Luis Benedicto Herrera Diaz**

**Asunto: Acción De Tutela De Sala Plena**

**Radicado Único: 110010230000202000721-00**

*Accionante: Carlos Alberto Rivera Barrera*

*Accionado: Consejo Superior De La Judicatura, Dirección Ejecutiva De Administración Judicial, Unidad De Administración De La Carrera Judicial, Universidad Nacional De Colombia.*

Notifícale que la Sala de Casación Laboral mediante providencia de fecha del 3 de noviembre de 2020, **admitió** la acción de tutela de la referencia y ordenó: "... 1. Córrase traslado a las accionadas en la presente tutela y suminístresele copia de la respectiva demanda, para que dentro del término de dos (2) días siguientes a la notificación de este proveído se pronuncien sobre los hechos base de la petición de amparo y ejerzan su derecho de defensa, escrito que deberán remitir al correo [notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co](mailto:notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co). 2. Vincúlese como posibles terceros interesados a los participantes del concurso de méritos para la provisión de los cargos de funcionarios de la Rama Judicial (Convocatoria 27), convocado mediante Acuerdo número PCSJA18-11077 del 16 de agosto de 2018, para lo cual se ordena a la Secretaría de la Corporación que se realice su notificación mediante la fijación en la página web de la Rama Judicial. 3. Ténganse como pruebas las documentales allegadas con el escrito de tutela. 4. Ordénase a la parte accionante que en el término de dos (2) días allegue copia digitalizada de los medios de prueba de los actos o hechos a los que se refiere en el escrito de tutela de no haber sido aportados con el escrito inicial. En igual sentido deberán proceder todos aquéllos contra quienes se dirija la acción o resulten vinculados. ..."

Cordial saludo,

República de Colombia  
 Corte Suprema de Justicia

**FANNY ESPERANZA VELÁSQUEZ CAMACHO**  
 Secretaria Sala de Casación Laboral



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Laboral

OSSCL No. 63133  
Bogotá, D. C., 4 de Noviembre de 2020

Señores

**SECRETARIA GENERAL**

Universidad Nacional De Colombia  
Carrera 45 No. 26 – 85 Edificio Uriel Gutierrez Oficina 557  
Correo: secgener@unal.edu.co  
BOGOTA D.C.

**Magistrado Ponente: Dr. Luis Benedicto Herrera Diaz**

**Asunto: Acción De Tutela De Sala Plena**

**Radicado Único: 110010230000202000721-00**

*Accionante: Carlos Alberto Rivera Barrera*

*Accionado: Consejo Superior De La Judicatura, Dirección Ejecutiva De Administración Judicial, Unidad De Administración De La Carrera Judicial, Universidad Nacional De Colombia.*

Notifícale que la Sala de Casación Laboral mediante providencia de fecha del 3 de noviembre de 2020, **admitió** la acción de tutela de la referencia y ordenó: "... 1. Córrase traslado a las accionadas en la presente tutela y suminístresele copia de la respectiva demanda, para que dentro del término de dos (2) días siguientes a la notificación de este proveído se pronuncien sobre los hechos base de la petición de amparo y ejerzan su derecho de defensa, escrito que deberán remitir al correo [notificacioneslaboral@corte.suprema.ramajudicial.gov.co](mailto:notificacioneslaboral@corte.suprema.ramajudicial.gov.co). 2. Vincúlese como posibles terceros interesados a los participantes del concurso de méritos para la provisión de los cargos de funcionarios de la Rama Judicial (Convocatoria 27), convocado mediante Acuerdo número PCSJA18-11077 del 16 de agosto de 2018, para lo cual se ordena a la Secretaría de la Corporación que se realice su notificación mediante la fijación en la página web de la Rama Judicial. 3. Ténganse como pruebas las documentales allegadas con el escrito de tutela. 4. Ordénase a la parte accionante que en el término de dos (2) días allegue copia digitalizada de los medios de prueba de los actos o hechos a los que se refiere en el escrito de tutela de no haber sido aportados con el escrito inicial. En igual sentido deberán proceder todos aquéllos contra quienes se dirija la acción o resulten vinculados. ..."

Cordial saludo,

**FANNY ESPERANZA VELÁSQUEZ CAMACHO**  
Secretaria Sala de Casación Laboral



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
 Sala de Casación Laboral

OSSCL No. 63134  
 Bogotá, D. C., 4 de Noviembre de 2020

Doctor  
**CARLOS ALBERTO ROCHA** y/o quien haga sus veces  
 Director  
**Centro De Documentación Judicial – Cendoj**  
 Carrera 8 No. 12 B – 82, Edificio De La Bolsa  
 Correo: unidadcendoj@cendoj.ramajudicial.gov.co  
 BOGOTA D.C.

**Magistrado Ponente: Dr. Luis Benedicto Herrera Diaz**

**Asunto: Acción De Tutela De Sala Plena**

**Radicado Único: 110010230000202000721-00**

*Accionante: Carlos Alberto Rivera Barrera*

*Accionado: Consejo Superior De La Judicatura, Dirección Ejecutiva De Administración Judicial, Unidad De Administración De La Carrera Judicial, Universidad Nacional De Colombia.*

Notifícale que la Sala de Casación Laboral mediante providencia de fecha del 3 de noviembre de 2020, **admitió** la acción de tutela de la referencia y ordenó: "... 1. Córrase traslado a las accionadas en la presente tutela y suminístresele copia de la respectiva demanda, para que dentro del término de dos (2) días siguientes a la notificación de este proveído se pronuncien sobre los hechos base de la petición de amparo y ejerzan su derecho de defensa, escrito que deberán remitir al correo [notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co](mailto:notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co). **2. Vincúlese como posibles terceros interesados a los participantes del concurso de méritos para la provisión de los cargos de funcionarios de la Rama Judicial (Convocatoria 27), convocado mediante Acuerdo número PCSJA18-11077 del 16 de agosto de 2018, para lo cual se ordena a la Secretaría de la Corporación que se realice su notificación mediante la fijación en la página web de la Rama Judicial.** 3. Ténganse como pruebas las documentales allegadas con el escrito de tutela. 4. Ordénase a la parte accionante que en el término de dos (2) días allegue copia digitalizada de los medios de prueba de los actos o hechos a los que se refiere en el escrito de tutela de no haber sido aportados con el escrito inicial. En igual sentido deberán proceder todos aquéllos contra quienes se dirija la acción o resulten vinculados. ..."

Cordial saludo,

**FANNY ESPERANZA VELÁSQUEZ CAMACHO**  
 Secretaria Sala de Casación Laboral